



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC
"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PEÑA GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax.: 809-549-8215
(MDSO)

AEROPUERTO INT.
DE PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(MDPC)

AEROPUERTO INT.
CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax.: 809-233-8001
(MDST)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(MDLR)

AEROPUERTO INT.
GREGORIO LUPERÓN
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-586-0335
(MDPP)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
DR. JOAQUÍN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(MDJB)

AEROPUERTO INT.
"JUAN BOSCH"
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(MDCY)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(MDBH)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(MDAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

FECHA: 13/10/2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Asunto: Cancelación de Proceso No. **CESAC-DAF-CM-2022-0064**, referente a la Adquisición de Toner, Cintas para Impresora y Frasco de Tintas.

Por medio de la presente, les comunicamos que el Proceso No. **CESAC-DAF-CM-2022-0064**, para la Adquisición de Toner, Cintas de Impresoras y Frasco de Tintas, será cancelado y nuevamente relanzado, debido a que la Institución no realizó un presupuesto acorde a las necesidades de la institución, por lo que comprará más cantidades que serán utilizadas en las Diferentes Direcciones, Subdirecciones y Departamentos, de este Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC,

El Art.24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado administrativo, ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal justificados.

El parágrafo 1 de la ley 340-06, en el evento de la aclaratoria desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de repuestas que pueda ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueda acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones

LIC. VIRGILIO CARLOS GÓMEZ DE LOS SANTOS.
Teniente Coronel Contador, FARD.
Subdirector de Compras



¡Somos Calidad!